



BOLETIN OFICIAL Nº 39

COMISIÓN DIRECTIVA – Reunión del día 28-10-25

En el día de la fecha, se reunió, la Comisión Directiva de la Unión Entrerriana de Rugby, bajo la presidencia de Martín Cipriani, con los siguientes miembros: Gustavo Godoy, Juan Rosas Paz, Gustavo Falco, Julio Martín, Walter Furno, Sergio Bruzzoni, Javier Francisconi y Clemente Minicucci. Ausentes con aviso: Laureano Rios, Ana Fabre y Pedro Alvarez.-

Notas Entradas

- 1- Nota de Canterbury (Tercer Tiempo) cotizando nuevamente equipamiento deportivo recientemente solicitado en su show room. **Se toma razón. Se agradece la información recibida.**
- 2- Nota del club Capibá, presentando propuesta para la licitación de la final del torneo Provincial Desarrollo de 1ra división. **Se toma razón, pasa a Gerencia y Comisión de Competencia para su evaluación. Se informa en el apartado de comunicados.**
- 3- Nota del CAE, solicitando autorización al evento de rugby y hockey sobre césped que se desarrollará en la ciudad de Paraná, el día sábado 20 de diciembre en la sede El Plumazo: Seven del Plumazo. **Se toma razón, se autoriza. Pasa a Comisión de Competencia y Referato para su conocimiento. Se remitirá a la UAR.**
- 4- Nota de Gerónimo Uranga, sobre presupuesto fotografía Seven de la República 2025. **Se toma razón. Se agradece la información recibida. Pasa a Gerencia y Tesorería para su evaluación y respuesta.**
- 5- Nota de la URR, sobre prohibición de pirotecnia, humo y/o artefactos de carácter explosivo. **Se toma razón y se agradece la comunicación.**
- 6- Nota de la URR, del Comité Ejecutivo TRL sobre suspensión de la disputa de los puestos del 5° al 8° en el TRL. **Se toma razón, se agradece a la URR por la información recibida. Pasa a Comisión de Competencia y Gerencia para su conocimiento y comunicación a los Clubes interesados.**
- 7- Nota de la URR, del Comité Ejecutivo TRL sobre comunicado de las finales de Reserva y Pre reserva A y B de la primera división. **Se toma razón y se agradece la comunicación.**
- 8- Nota de la UAR, adjuntando Minutas Bienestar del Jugador de los días 10/9 y 8/10. **Se toma razón, se agradece a la UAR por la información recibida. Se solicita a Gerencia comunicar a todos los Clubes de esta Unión.**
- 9- Nota de la UAR, informando que el jugador Manuel Massoni a partir de la fecha, por decisión propia, ya no formará parte de los entrenamientos del Plan de Alto rendimiento de la UAR. **Se toma razón, se agradece a la UAR por la información recibida.**
- 10- Nota del referente de árbitros Diego Dlugovitzky, respeto a la organización y logística de los referees de la UER que van a participar del Seven de la República. **Se toma razón, se agradece la información recibida.**
- 11- Nota del club Tilcara, solicitando autorización para realizar la siguiente actividad en su club el sábado 25/10 en la sede de la ruta 18: encuentro de rugby infantil y amistoso con Camatí. **Se toma razón, se autoriza. Nota extemporánea.**
- 12- Nota de Franco Pellegrini, sobre staff médicos del seven de la República 2025. **Se toma razón, se agradece la información recibida.**
- 13- Nota del club Colón, solicitando autorización para jugar un amistoso entre la reserva de Colón y la primera de Mulitas el 2/11 a las 14 hs, previo al partido de la semifinal. De ser posible solicitan designación de árbitros. **Se toma razón, se autoriza. Pasa a Comisión de Competencia y Referato.**



- 14-** Nota de la URR, del Comité Ejecutivo sobre comunicado de horarios de disputa de semifinales y finales correspondientes a la temporada 2025. **Se toma razón, se agradece la información recibida. Pasa a Comisión de Competencia y Gerencia para su conocimiento y comunicación a los Clubes interesados.**
- 15-** Nota del club Universitario de Santa Fe comunicando que por la fecha 4 del TRL M19 B, de común acuerdo con GER han decidido trasladar el partido al día 31/10 y modificar el horario a 19:30 por cuestiones de logística de GER. **Se toma razón y se agradece la comunicación.**
- 16-** Nota de Comisión de Competencia, adjuntando Minuta del 27/10 para CD. **Se toma razón.**
- 17-** Nota del referente de Rugby Femenino comunicando que el 2/11 se realizará el último encuentro del Torneo Provincial en las instalaciones del estadio de la ciudad de Concordia a cargo del club Pirañas. El club Pirañas se encargará de la logística incluyendo ambulancia y médico y la solicitud de referee a la Unión para su designación. **Se toma razón, se agradece al Sr. Mariano Gastiazoro por la información. Se autoriza la actividad mencionada. Pasa a Comisión de Competencia y Referato para su conocimiento y designación.**
- 18-** Nota del club Pirañas, informando que el día 2/11, su club será responsable de organizar la 4ta y última fecha del torneo provincial clausura femenino. Solicita designación de árbitros e invita a Competencia y a CD de la UER a dicho evento. **Se toma razón, se autoriza la actividad mencionada. Pasa a Comisión de Competencia y Referato para su conocimiento y designación.**
- 19-** Nota de la UAR, sobre Campeonato Argentino Juvenil 2025-Información y Camisetas. **Se toma razón. Se informa al staff del seleccionado M17.**
- 20-** Nota de los clubes Salto Grande y Aurora, solicitando reprogramar el partido de semifinal del torneo provincial desarrollo para el domingo 2/11 a las 14 hs y solicitan que el mismo se juegue en la cancha de Unión de Crespo. **Se toma razón, se autoriza la actividad mencionada. Pasa a Comisión de Competencia y Referato para su conocimiento y designación.**
- 21-** Nota de Sergio Giacomozzi, comunicando que la Sra Ana Fabre será manager del staff del Seleccionado femenino para el Seven de la República 2025 y que tendrá dos colaboradoras que son manager en sus clubes y que fueron sugeridas por los referentes del RF. **Se toma razón, se agradece al Sr. Sergio Giacomozzi por la información.**
- 22-** Nota del Consejero Julio Martín, sobre requerimiento y necesidades del Seleccionado M17 UER. **Se toma razón. Se agradece la información recibida. Pasa a Gerencia y Tesorería para su evaluación y respuesta.**
- 23-** Nota de la UAR, de Cristian Sánchez Ruíz, sobre designaciones de referees -1ra fecha del Campeonato Argentino Juvenil. **Se toma razón, se agradece a la UAR por la información recibida.**
- 24-** Nota de los clubes Gualaguay Central y Curiyú, solicitando de común acuerdo con Curiyú, adelantar el comienzo del partido de este domingo 2/11, fixturado para iniciar a las 15:30 y comenzarlo a las 14:30 hs. **Se toma razón, se autoriza la actividad mencionada. Pasa a Comisión de Competencia y Referato para su conocimiento y designación.**
- 25-** Nota de "Donda Contenido Audiovisual" adjuntando presupuesto cobertura video Seven 2025. **Se toma razón. Se agradece la información recibida.**
- 26-** Nota de los clubes Jockey y Central Entrerriano informando que la UT formada por ellos, no presentará equipo en el último encuentro del Torneo Provincial de Rugby Femenino el 2/11 por no contar con la cantidad de jugadoras reglamentarias para disputar los partidos. **Se toma razón. Se remite al referente de Rugby Femenino.**
- 27-** Nota del Sr. Kevin Rivero, adjuntando factura por cobertura de prensa Seven 2025. **Se toma razón. Pasa a Gerencia y Tesorería para su evaluación y respuesta.**



28- Nota del club Libertad Rugby, comunicando el cronograma de horarios del encuentro M1 a realizarse el sábado 1/11 en sus instalaciones. **Se toma razón. Se autoriza.**

COMUNICADOS

***Definición de localía de Finales del Torneo Provincial 2025.**

Este CD resuelve que en virtud de la paridad en los ofrecimientos para la localía y organización de las Finales del Torneo Provincial 2025, se decide ir a sorteo del evento por Lotería de Entre Ríos del día LUNES 03/11/25 en su sorteo MATUTINO el LOCAL N° Par Colon Rugby Club // LOCAL N° Impar Capibá Rugby Club. Esto sucedería en caso de que ambos equipos que se presentaron a la licitación, pasen a las instancias finales.

*** Forma de desempate Torneo Provincial de desarrollo Mayores:**

1) En la disputa de partidos eliminatorios, si al finalizar el partido los equipos estuvieran empatados, se adicionarán dos tiempos completos de DIEZ (10) minutos en formato a muerte súbita (primera diferencia), alternando la posición del campo de juego tal como se venía efectuando durante el partido, en cada tiempo que se adicione.

2) De persistir el empate en partidos eliminatorios habiendo sido aplicado el inciso 1, se declarará ganador al equipo que en el siguiente orden y sucesivamente, en ese partido:

Desempate en Terceros Partidos:

1-Hubiera marcado más tries.

2-Hubiera convertido más drops.

3-Hubiera convertido más penales.

4-Hubiera anotado más conversiones.

5-Hubiera tenido menos tarjetas rojas.

6-Hubiera tenido menos tarjetas amarillas.

7-Hubiera anotado el primer try.

8-Hubiera anotado el primer drop.

9-Hubiera convertido el primer penal.

10- Ventaja deportiva: de continuar el empate, será declarado ganador aquel que hubiera obtenido el mejor ranking al finalizar el torneo.

- **Semifinales Mayores Desarrollo:** 2/11/25

- **Finales:** 9/11/25.

***Posiciones:** 1° Colón RC (100%); 2° Central Entrerriano (97,5%); 3° Capibá RC (86,6%); 4° Camatí (78%), 5° Carpinchos (65%) - 6° Nogoyá (65%); 7° Jockey guay (62,5%) 8° Vaimaca (62,5%); 9° Unión C (51,6%); 10° Aurora (50%); 11° Salto Grande (47,5%); 12° Echagüe (35%); 13° Los Espinillos (30%); 14° Gualaguay C (25%); 15° Curiyú (22,5%); 16° Libertad (5%); 17° Mulitas.

1- Finales desarrollo mayores: los clasificados a semi finales de copa de oro serán, los primeros de las zonas 1, 2 y 3 y el mejor segundo (entre los 2dos de las tres zonas) con mejor porcentaje, que saldrá del total de puntos obtenidos y la cantidad de puntos totales puestos en juego durante la fase regular. Para las demás posiciones, se realizará el mismo cálculo de porcentaje en base a los puntos obtenidos y los



puntos en disputa, posicionándose del 5to al 17mo. Los posicionados 5to, 6to, 7mo y 8vo, disputarán las semi finales de plata, jugando 5to vs 8vo y 6to vs 7mo; los ganadores disputarán la final de dicha copa. Los posicionados 9no, 10mo, 11vo y 12vo, disputaran las semifinales de bronce, jugando 9no vs 12vo y 10mo vs 11vo; los ganadores disputarán la final de dicha copa. Los posicionados del 13vo al 17vo lugar disputaran la reubicación jugando, cuartos de final reposicionamiento 16vo vs 17vo (en la fecha de semis) y 13vo espera en semis reposicionamiento, al ganador de 4tos y la otra semifinal será 14vo vs 15vo.

Localías de semis por ventaja deportiva según mejor clasificación. Las finales se licitarán.-

*** Se comunica a todos los Clubes de esta Unión que la fecha designada para el SEVEN PROVINCIAL Masculino y Femenino, edición 2025 será el sábado 06/12/2025 y se realizará en el Club Tilcara de Paraná.**

*La CD comunica que en su reunión acaecida el día 23 de septiembre del presente año, **ha designado al Señor José Raiteri, como entrenador principal del Seleccionado de Seven de nuestra Unión**, en su representación en el Seven de la República, Edición 2025.

***COMPETENCIA:**

- Torneo Estrella Federal:

- **M1** Costa del Uruguay (sede a confirmar)

- **M2** en Paraná (sede a confirmar)

- **Copa de Plata:** REPROGRAMADO para el 15/11/25 **Colón RC vs CAE** en cancha de Colón RC.

* Se recuerda que a partir de la fecha N°8 del Torneo Provincial de Desarrollo, se podrá pedir fixturar los partidos de reserva de común acuerdo entre los clubes. Sugerimos jugar de 7; 10; 12 o 15 jugadores. Avisar a uer.admi@gmail.com antes del jueves previo al partido fixturado hasta las 17hs.

* Se recuerda a los clubes que pueden pedir modificación de fecha por nota, siempre de común acuerdo, antes del jueves previo al partido fixturado, hasta las 17hs.

*** Se recuerda a todos los clubes que para participar en los encuentros de infantiles, deben estar todos los jugadores fichados.**

*** SE COMUNICA A TODOS LOS CLUBES:** que es obligatorio el ingreso del IDONEO en todos los reseteos de SCRUM que se realicen en las divisiones juveniles desde M14 hasta M19 inclusive. QUEDANDO LOS CLUBES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

*** SE REITERA PEDIDO DE INFORMACIÓN A TODOS LOS CLUBES DE ESTA UNIÓN, SOLICITANDO DESIGNACIÓN DE REFERENTE MÉDICO.**



***COMUNICADO UAR:**

Tras diferentes pruebas realizadas por World Rugby, que buscan brindarle seguridad al jugador y dinamismo al juego, se confirmaron tres cambios en las leyes, mientras que otras cuatro serán testeadas globalmente de manera experimental. Todas estas actualizaciones ya se encuentran en vigencia en todo el país.

<https://uar.com.ar/cambios-de-leyes-2025/>

***Comunicado UAR:** Se informa que a partir del 1° de enero de 2025 se encontrará habilitado el fichaje UAR de jugadores, entrenadores y referees para 2025. El procedimiento será el mismo que en 2024: cada jugador ingresará al link (<https://bd.uar.com.ar/registro>) para realizar el registro e imprimir su Evaluación Pre Competitiva. Podrá realizar el pago de su fichaje desde el link de Mercado Pago que recibirá por mail. Las Uniones o Clubes que así lo deseen pueden realizar pagos colectivos desde BD.UAR a través de Mercado Pago. Se habilitará exclusivamente para las Uniones Provinciales el pago a través de transferencia bancaria, desde BD.UAR para un mínimo de 15 jugadores.

El monto del fichaje UAR 2025, fue aprobado en Asamblea General UAR y es el siguiente:

TOTAL FONDO SOLIDARIO \$13.000

***Tutorial APP CONECTA RUGBY para entrenadores y manager:** adjunto en la página UER, en la parte de documentación.

***RECEPCIÓN DE FICHAJES:** La secretaría comunica a todos los clubes, que la recepción de los fichajes, ya sea vía mail o presencial, es hasta el día JUEVES a las 18 hs. Sin excepción.

-Link: bd.uar.com.ar/registro

-Link Cursos UAR: <https://conecta.rugby/landing/>

*** Partidos Amistosos:** Se recibirán los pedidos hasta los días Jueves a las 17 hs. Con notas en conjunto de los clubes. Pasado este horario no se autorizará partidos de esa índole.(reiterado)

Torneo Regional del Litoral Mayores y M19-
--

*Programación adjunta al Boletín

Torneo Provincial y Amistosos

*Programación adjunta al Boletín

Torneo Provincial Femenino

*Programación adjunta al Boletín

Campeonato Argentino Juvenil M17

*Programación adjunta al Boletín

Tribunal de Disciplina



CLUB UNIVERSITARIO DE C. DEL URUGUAY (C.U.C.U.) -- PARANA ROWING CLUB PRIMERA - TORNEO ESTRELLA FEDERAL – 20/9/2025

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por el Sr Árbitro Gastón BRITOS, referido a los hechos sucedidos durante el transcurso y con posterioridad a la finalización del partido de referencia correspondiente al Torneo Estrella Federal, entre el Club Universitario de Concepción del Uruguay y el Paraná Rowing Club.

Obra informe del Sr. Arbitro, quien expresa " Durante el encuentro disputado en las instalaciones del Club Universitario de Concepción del Uruguay, en la última jugada del partido el equipo visitante apoyó un try. En ese momento, integrantes del banco de suplentes y personas identificadas con el equipo local realizaron aplausos en tono sarcástico, acompañados de expresiones verbales hacia mi persona, tales como: "qué buen try hiciste Britos", entre otros comentarios cuestionando mis decisiones arbitrales. Tras la conversión, di por finalizado el partido, momento en el cual el capitán del equipo local, Franco Gianera, se acercó a reclamarme situaciones del encuentro y de partidos anteriores, cuando yo ya me dirigía a la mesa de control para firmar las planillas correspondientes. Al retirarme de la cancha, se escucharon desde el sector del público local insultos hacia mi persona, incluyendo: "Britos hijo de mil puta", "ladrón" y "siempre lo mismo". Una vez finalizado el partido ingresé al vestuario, mientras mi madre, quien me había acompañado al encuentro, aguardaba afuera para retirarnos. Al terminar de cambiarme, escuché que me llamaba con urgencia, por lo que salí rápidamente y me informó que el hermano menor del capitán del equipo local (a identificar posteriormente), quien se encontraba como parte del público y es menor de edad, intentó acudir al vestuario a agredirme físicamente y, al ser interrumpido por ella, la tomó del cuello. Posteriormente, la madre del joven intervino para retirarlo, realizando también comentarios en mi contra. Más tarde, el joven se acercó y se disculpó por lo sucedido, aunque lo ocurrido genera malestar y preocupación, especialmente porque un familiar directo mío resultó involucrado en una agresión física.." (subrayado propio).

HABiéndose requerido descargo al jugador Gianera e informe al C.U.C.U. por deber de colaboración y descargo por las situaciones informadas; obran en el presente legajo, descargo del jugador mencionado y nota remitida por la institución requerida en respuesta al informe arbitral e individualizando a la persona informada como agresora del familiar del árbitro., a la postre el jugador de M.1 del C.U.C.U., Valentín Gianera.

En relación a las piezas antes señaladas: el jugador Franco Gianera, capitán de su equipo, manifiesta haber realizado solo una consulta al árbitro después del partido, negando que su conducta pueda ser pasible de sanción ni arbitral ni disciplinaria.

En tanto el Club Universitario de Concepción del Uruguay en su nota, niega categóricamente que hayan existido agravios, insultos o manifestaciones indebidas por parte del banco de suplentes del club ni de la parcialidad local, negando en consecuencia los hechos informados en el informe arbitral. Asimismo pide se rechace "in limine" el reproche a la conducta del jugador Franco Gianera, ya que no configuraría la misma infracción alguna, objetando en definitiva lo resuelto por este tribunal al pedir el descargo respectivo. Por último identifica al sujeto agresor de la madre del árbitro, jugador de M15, Valentín Gianera, indicando una situación personal del mismo a modo de motivo de atenuación de su conducta.

Es de remarcar que tanto el jugador Franco Gianera como el C.U.C.U. no ofrecen ni adjuntan elemento probatorio alguna que respalde su rechazo o negativa a los hechos vertidos en el informe arbitral.

.-Conforme art.9.2,1 del Reglamento Disciplina U.A.R. el informe del árbitro hace plena prueba de los hechos y conductas, salvo que las pruebas incorporadas al expediente ameriten apartarse del mismo.



Atendiendo no obrar prueba en contrario a lo informado por el árbitro, el encuadramiento y el eventual reproche a las conductas informados se deberá ajustar inevitablemente a lo expresado por el Sr. Árbitro.

. Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta del jugador GIANERA FRANCO (art. 6.8.1 - Reglamento Disciplina U.A.R. 2025)), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación como LEVE.

Por todo ello, consideramos que la conducta en cuestión encuadra en la previsión normativa del art. 7.1.1 "*Agravio verbal a los oficiales del Partido*" estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de SEIS (6) semanas de suspensión

Ante todo lo referido previamente, , **este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al señor FRANCO GIANERA, SEIS (6) semanas de suspensión, imponiendo TRES (3) efectivas y TRES (3) en suspenso**

. Asimismo Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta del jugador GIANERA VALENTIN (art. 6.8.1 - Reglamento Disciplina U.A.R. 2025)), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación como LEVE.

Ante ello consideramos que la conducta en cuestión encuadra en la previsión normativa del art. 7.1.2 "*Agravio físico a los oficiales del Partido*" estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de veinticuatro (24) semanas de suspensión.

, Ante todo lo referido previamente, y atendiendo a lo dispuesto por el art. 6.4 Reglamento de Disciplina U.A.R. (Reducción Sanción), en cuanto a la posibilidad de reducir la sanción a aplicar tomando en cuenta la edad formativa del jugador sancionado, y atento el jugador Valentin es jugador de la categoría M15 , **este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al señor VALENTIN GIANERA, ONCE SEMANAS (11) semanas de suspensión, imponiendo CINCO (5) efectivas y SEIS (6) en suspenso**

Por último, evaluando los hechos y actos informados, sucedidos en las instalaciones del C.U.C.U. y emanados de la parcialidad y también del banco de suplentes de la citada institución, y conforme la previsión de los arts. 5.3.1 y 8.1.1 del Reglamento de Disciplina U.A.R., **este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al Club Universitario de Concepción del Uruguay DOS (2) SEMANAS DE SUSPENSION DE SU CANCHA.**

Vencimiento de la Sanción: -

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son "semanas deportivas", es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador o persona sancionada. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al CLUB UNIVERSITARIO DE CONCEPCION DEL URUGUAY a fin de que registre la presente y notifíquese a los señores Franco GIANERA y Valentin GIANERA

TORNEO REGIONAL DEL LITORAL 2025 (URR – USFR – UER)

1) Expte.: L-98/25

Expulsado: **SEBASTIAN FAVA – ROJA DE 20'**

Club: *Santa Fe Rugby*

Torneo: M-19

Código de infracción: 2.1 (jugar en forma desleal)

Informe: el jugador Sebastián Fava recibió una roja de 20 minutos después de realizar un tackle alto peligroso en la zona de cuello/cabeza en el cual coincidimos con los jueces de touch que



tenía el mitigante de que el jugador tackleado estaba recibiendo un tackle y por el cual se encontraba bajando su centro de gravedad.

Árbitro principal: *Javier Villalba*

Infracción denunciada: tackle peligroso con mitigantes

Fecha del hecho: 11/10/25

Descargo: Durante el desarrollo del encuentro, luego de un ruck, el medio scrum del equipo de CRAI abrió la pelota hacia un compañero. En ese momento, dicho jugador fue tackleado por otro jugador de Santa Fe Rugby, y simultáneamente, yo intenté realizar un doble tackle sobre el mismo oponente, apuntando a asegurar la detención de la jugada. Al momento de ejecutar el movimiento, el jugador de CRAI comenzó a caer producto del primer tackle, y por esa razón, mi contacto terminó siendo alto, sin ninguna intención de impactar en la zona superior del cuerpo. Reconozco que el tackle resultó involuntariamente alto, pero aclaro que no existió mala intención ni actitud antideportiva, sino una acción propia del juego, en una fracción de segundo y condicionada por la caída del rival. Conclusión: Solicito que se tenga en cuenta el contexto y la dinámica de la jugada, dado que se trató de un accidente propio del juego y no de una conducta peligrosa deliberada.

Código de sanción: 21.13 (tackle peligroso)

SANCIÓN: 1 SEMANA EFECTIVA (recomendación UAR)

VENCIMIENTO: 18/10/25 inclusive

2) Expte.: L-85/25

Citado de oficio: *CESAR FOTTI*

Club: *Paraná Rowing - ESPECTADOR*

Torneo: Primera

RECURSO DE RECONSIDERACION PRESENTADO POR EL SANCIONADO.

RESOLUCIÓN: SE RECHAZA EL RECURSO PRESENTADO.

RECOMENDACIÓN A LOS CLUBES Y ARBITROS:

Todas las planillas deben ser enviadas antes de las 17 horas del día siguiente al partido, sin excepción, en BD.UAR y escaneadas y enviadas por correo electrónico a TIENEN QUE ESTAR EXPRESADAS "TODAS" LAS INCIDENCIAS DEL PARTIDO EN LAS PLANILLAS Y EN LA BD.UAR EN TIEMPO Y EN FORMA CLARA (CAMBIOS, PUNTOS, TARJETAS, LESIONES).

Como proceder en caso de que una persona suspendida sea detectada violando la inhabilitación. En primer lugar es deber indicar que los clubes, en principio, son los responsables de hacer cumplir efectivamente la sanción de las personas inhabilitadas, Si una persona (árbitro, dirigente, espectador, entrenador, etc.) advierte la presencia en una cancha de rugby de una persona sancionada (aun como espectador) debe dar aviso a las autoridades del club anfitrión (local) para que lo inviten a retirarse del predio. A su vez los clubes deberán informar este hecho al Tribunal de Disciplina. Destacamos que la responsabilidad es, en primer lugar, del Club a quien esta persona pertenecía al momento de ser sancionada y también el Club en donde se desarrollaba el partido mencionado ya que es quien puede y debe ejercer el denominado "derecho de admisión".- La falta de colaboración de los clubes en este sentido puede ser severamente sancionada.



Reglamento U.A.R. 2015 - Deber de colaboración de las Entidades –

Uniones/Clubes:

“Art. 13: Las entidades (Uniones/Clubes) deben necesariamente involucrarse en los actos de indisciplina de los integrantes de todos sus estamentos vinculados al juego incluidos espectadores. Deben velar por el cumplimiento de la sanción impuesta y cumplir la función de garante del buen comportamiento del sancionado en lo sucesivo, informando o pudiendo informar a la UAR sobre tal circunstancia. Las Entidades deben ser los primeros colaboradores en la consecución de los objetivos reconductivos de la disciplina deportiva, asumiendo por si mismos la máxima colaboración para la reinserción plena de los sancionados y el control que evite las reiteraciones de las conductas en las mismas personas que cometieron las infracciones, puesto que ello atenta seriamente contra el espíritu del rugby y la formación en los valores que pretende inculcar este deporte”.-

Tribunal de Disciplina. Paraná, 27 de octubre de 2025.-

Importante

PAGOS A UER

La Administración NO RECIBE pagos de otra forma que no sea a través de depósitos en la cuenta: Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – SUC 001 PARANA CENTRO CTA CTE N° 601255-7 "Unión Entrerriana de Rugby" CBU: 3860001001000060125577. Alias: CORDON.BANANA.MURO
CORREOS UER.

Para una mejor atención les solicitamos a todos que los correos dirigidos específicamente para temas como:

FICHAJES y PASES, TARJETAS DE PARTIDOS y PLANILLAS, FONDO SOLIDARIO y otros asuntos relacionados, sean enviados a la cuenta uer.admi@gmail.com

Entrada de notas y otros requerimientos hacerlo a uer.gerencia@gmail.com

NUEVO Web site www.uer.org.ar

Desde ya, muchas gracias.

Boletín Oficial de la Unión Entrerriana de Rugby – 28-10-25.-

DOMICILIO DE LA UER: ARTIGAS 437 - TELEFONO UER: 0343-4347322

Gustavo Godoy
Secretario

Martín Cipriani
Presidente